



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 12 de enero de 2017
P.I.E. N° 1810/2016-2017



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, para que el Señor Ministro de Hidrocarburos y Energía responda en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe y remita las actas de las consultas previas realizadas hasta la fecha por la empresa que el Ministerio de Hidrocarburos y Energía contrató para realizar el Proyecto Hidroeléctrico El Bala (Componente 1 Angosto Chepete 400 y Componente 2 Angosto El Bala).--- 2. Informe hasta la fecha, con qué pueblos indígenas originarios campesinos el Ministerio de Hidrocarburo y Energía, tuvo reuniones o sociabilizaciones del Proyecto Hidroeléctrico El Bala (Componente 1 Angosto Chepete 400 y Componente 2 Angosto El Bala), remita los respectivos informes y/o actas.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADORA SECRETARIA

Sen. Eliana Mercier Herrera
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Energías



La Paz, 21 de febrero de 2017
MEN - 0131 DESP - 0063



Señor:
Dn. Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.-

Ref.: Petición de Informe Escrito PIE N° 1810/2016-2017

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, en atención a la solicitud de **Petición de Informe Escrito PIE N° 1810/2016-2017**, gestionada a través de la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP N° 016/2017-2018, emitida por la Dirección General de Gestión Legislativa Plurinacional del Ministerio de la Presidencia, en relación al Proyecto Hidroeléctrico El Bala, de acuerdo a la información proporcionada por el Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas y por la Empresa Nacional de Electricidad, en base a las siguientes preguntas:

Primera Pregunta: "Informe y remita las actas de las consultas previas realizadas hasta la fecha por la empresa que el Ministerio de Hidrocarburos y Energía contrató para realizar el proyecto Hidroeléctrico El Bala (Componente 1 Angosto Chepete 400 y Componente 2 Angosto El Bala).

Segunda Pregunta: "Informe hasta la fecha, con qué pueblos indígenas originarios campesinos el Ministerio de Hidrocarburos y Energía, tuvo reuniones o sociabilizaciones del Proyecto Hidroeléctrico El Bala (Componente 1 Angosto Chepete 400 y Componente 2 Angosto El Bala).

Corresponde precisar además, que la información remitida complementa la respuesta a las Peticiones de Informe Escrito N° 1051/2015-2016 y 1458/2016-2017, originalmente remitidas al extinto Ministerio de Hidrocarburos y Energía.

Con este motivo, reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


Rafael Alarcón Orihuela
MINISTRO DE ENERGÍAS



RAO/JRG/DJLS
CC: Despacho
Adj: Lo Indicado (2 fs)

